

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos ignorados o desconocidos de Arsenio Perales Anchelergues y María Maturén Labarta, como personas de quienes proviene la finca, y a los posibles herederos ignorados o desconocidos de Ramona Benito Blánquez, como persona a favor de la cual figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil nueve. — La magistrada-jueza, María Concepción Rodrigo Muñoz. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 6.735

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil nueve. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 1068/07-A2, seguidos a instancias de Chueca y Sanz, S.L., asistida de letrado, don Carlos Urcola Ruiz contra Diego Giménez Giménez, 25.182.134-D, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y;

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Chueca y Sanz, S.L., contra Diego Giménez Giménez, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de 210,30 euros, con sus intereses legales desde la presente resolución, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”. — Siguen firmas. Y como consecuencia del ignorado paradero de Diego Giménez Giménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil nueve. — El/La secretario/a.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 6.198

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 470/2008 por el fallecimiento sin testar de Consuelo Corral Ubieto, ocurrido en Calatayud el día 18 de agosto de 2007, promovido por el procurador señor Ricardo Moreno Ortega, en nombre y representación de Manuel Sampietro Corral, solicitando declaración de herederos abintestato a favor del promoviente y sus hermanos, José Manuel, María Isabel Sampietro Corral, sobrinos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a dieciséis de abril de dos mil nueve. — El secretario, Eugenio Fabre Mateo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 6.361

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 127/2008 por el fallecimiento de Resurrección Magaña Ibáñez, ocurrido en Terrer (Zaragoza) el día 14 de octubre de 2003, promovido por Jesús Escolano Magaña, sobrino de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintiuno de abril de dos mil nueve. — El secretario, Eugenio Fabre Mateo.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Núm. 6.115

Doña Gemma Lidia Andrés Carramiñana, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 385/08, que se sigue en este Juzgado, a instancia de Caridad Adiego Alonso

frente a Ana Fernández Soler y Gracia María Fernández Grimalt, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda presentada por el procurador señor Adiego García en nombre y representación de Caridad Adiego Alonso frente a Ana Fernández Soler y Gracia María Hernández Grimalt, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda, celebrado entre las partes sobre el inmueble propiedad de la parte actora, sito en la localidad de La Almunia de Doña Godina, calle Garay, número 23, 2.º, condenando a las demandadas al efectivo desalojo de la vivienda referida con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución frente a la que cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en un plazo de cinco días para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así, por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma doña Carolina Marquet Marco, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de La Almunia de Doña Godina y su partido. Doy fe. — La jueza. — La secretaria judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Fernández Soler y Gracia María Fernández Grimalt, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veintiuno de abril de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Gemma Lidia Andrés Carramiñana.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.784

Don Victoriano Herce Vallejo, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 459/2007 se ha acordado citar a David da Silva Albino, también conocido por Nelson Jesús Matei Gomez:

«Comparecencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 2008.

Ante su señoría, con mi asistencia, comparece Nicaise Maydika Munguduimena, con NIE X-2.717.097-C y domicilio en calle Torres Quevedo, 15, 4.º, de Zaragoza, que comparece al efecto de presentar presupuesto por los perjuicios sufridos en la puerta de su domicilio de su propiedad, cantidad que reclama en este acto.

Leída y hallada conforme se afirma y ratifica y firma con su señoría y conmigo, de lo que doy fe».

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado-juez don José Ignacio Martínez Esteban. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; de la anterior comparecencia de fecha 9 de diciembre de 2008, sobre los perjuicios de Nicaise Maydika Munguduimena, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en la misma, y dese le traslado al condenado Nelson Jesús Matei Gome, para que en el plazo de diez días conteste lo que estime conveniente (art. 713-1.º y 2.º de la nueva LEC).

Así se acuerda, manda y firma. Doy fe».

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a David da Silva Albino, también conocido por Nelson Jesús Matei Gome, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a trece de abril de dos mil nueve. — El secretario, Victoriano Herce Vallejo.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.641

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 91/2009 se ha acordado citar a Marco Andrés Murillo Llera a fin de que el día 17 de junio de 2009, a las 12.15 horas, asista en la sala de vistas número 19, sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y hurto, en calidad de denunciante y denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Marco Andrés Murillo Llera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.314

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134/2009 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo son del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Decebal Gabriel Craciun y Constantin Gagiu, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 53 del mismo texto legal, y al pago de las costas procesales.